

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 230

Jueves, 29 de noviembre de 2012

Pág. 71117

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1006/2012, de 20 de noviembre, por la que se modifican Conciertos Educativos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas darán lugar a la modificación del concierto educativo.

Una vez finalizado el período oficial de matriculación de alumnos e iniciado el curso académico 2012/2013, una serie de centros han presentado escrito en el que comunican que no van a poner en funcionamiento unidades concertadas, por falta de alumnos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente indicado, procede la modificación del concierto educativo.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. – Modificación conciertos.

- 1.1. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Medalla Milagrosa» (código: 05000713), sito en Paseo Santo Tomás, 35-37 de Ávila, por disminución de una unidad concertada de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para siete unidades de Educación Secundaria Obligatoria (dos unidades de primer curso, dos unidades de segundo, una unidad de tercero y dos unidades de cuarto curso), una unidad de apoyo a Minorías en dicha etapa educativa y ocho unidades de Bachillerato (cuatro unidades de primer curso y cuatro unidades de segundo curso).
- 1.2. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Santa María la Nueva y San José Artesano» (código: 09001633), sito en C/ Juan de Ayolas, s/n y Camino Casa de la Vega, s/n de Burgos, por disminución de dos unidades concertadas de Bachillerato, una de primer curso y una de segundo curso, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, dieciocho unidades de Educación Primaria, cuatro unidades de apoyo a la Integración y una unidad de apoyo a Minorías en dicha etapa educativa, catorce unidades de Educación Secundaria Obligatoria (siete unidades entre primer y segundo curso y siete unidades entre tercer y cuarto curso), dos unidades de apoyo a la Integración y una unidad de apoyo a Minorías en dicha etapa educativa, seis unidades de Bachillerato (tres unidades de primer curso y tres unidades



Núm. 230

Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 29 de noviembre de 2012

Pág. 71118

de segundo curso), diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio», una unidad de primer curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas de regulación y control automáticos») y dos unidades de Programas de cualificación profesional inicial (una unidad de «Auxiliar de Montaje de instalaciones electrotécnicas, redes y de telecomunicaciones» y una unidad de «Auxiliar de servicios administrativos»).

- 1.3. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «María Madre» (código: 09001581), sito en Avenida Eloy García de Quevedo, s/n de Burgos, por disminución de una unidad concertada del Programa de cualificación profesional inicial «Auxiliar de servicios administrativos», de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, cinco unidades de Educación Primaria, una unidad de apoyo a la Integración y una unidad de apoyo a Minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria (una unidad por curso), una unidad de apoyo a Minorías en dicha etapa educativa, diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Estética personal decorativa», una unidad de primer curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Cocina y gastronomía», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Confección y moda», dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de «Peluquería»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Educación Infantil», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Estética») y una unidad del Programa de cualificación profesional inicial «Ayudante de cocina».
- 1.4. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Salesianos Padre Aramburu» (código: 09008500), sito en C/ Quintanar de la Sierra, 11 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de primer curso de Bachillerato, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de Bachillerato (una unidad de primer curso y dos unidades de segundo curso), diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Carrocería», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado», una unidad de primer curso de «Instalaciones de telecomunicaciones» y una unidad de segundo curso de «Equipos electrónicos de consumo»), diez unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automoción», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Diseño en fabricación mecánica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Programación de la producción en fabricación mecánica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas de regulación y control automáticos» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo



Núm. 230

Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 29 de noviembre de 2012

Pág. 71119

curso de «Sistemas de telecomunicaciones e informáticos») y una unidad del Programa de cualificación profesional inicial «Operario auxiliar de fabricación y soldadura».

- 1.5. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Mercurio» (código: 24008320), sito en C/ El Rañadero, 5 de Ponferrada (León), por disminución de una unidad concertada de primer curso del ciclo formativo de grado medio «Gestión administrativa», de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad del ciclo formativo de grado medio de «Comercio», tres unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de «Secretariado») y una unidad del Programa de cualificación profesional inicial «Auxiliar de servicios administrativos».
- 1.6. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Grial» (código: 47004639), sito en C/ Ruiz Hernández, 14 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de primer curso del ciclo formativo de grado medio «Gestión administrativa», de modo que queda establecido un concierto educativo para ocho unidades de Bachillerato (cuatro unidades de primer curso y cuatro unidades de segundo curso), tres unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Cuidados auxiliares de enfermería» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Farmacia y parafarmacia») y seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Laboratorio de diagnóstico clínico»).
- 1.7. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Gregorio Fernández» (código: 47004937), sito en C/ Gabilondo, 23 de Valladolid, por disminución de tres unidades concertadas; dos unidades de Bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso) y una unidad del ciclo formativo de grado superior «Gestión comercial y marketing», de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de Bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso), tres unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso de «Gestión administrativa» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Atención sociosanitaria»), trece unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de «Gestión comercial y marketing», dos unidades de «Integración social», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Guía, información y asistencias turísticas, una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Dietética» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Salud ambiental») y una unidad del Programa de cualificación profesional inicial «Auxiliar de servicios administrativos».
- 1.8. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Centro Didáctico» (código: 47005747), sito en C/ Recoletas, s/n y 6 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada del ciclo formativo de grado superior «Gestión comercial y marketing», de modo que queda establecido un concierto educativo para once unidades de ciclos formativos de grado medio (dos unidades de «Cuidados auxiliares de enfermería», una unidad de primer curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas microinformáticos y redes» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Atención sociosanitaria»).



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 230

Jueves. 29 de noviembre de 2012

Pág. 71120

Segundo. – Formalización de la modificación.

Las modificaciones se formalizarán mediante diligencia firmada por el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente y el titular de cada centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, las Direcciones Provinciales de Educación notificarán al titular de cada centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero. – Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto. - Eficacia.

La presente modificación tendrá efectos desde el inicio del curso académico 2012/2013.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computaran a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de noviembre de 2012.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959